19

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N°. 40.140.-

POR EL CUAL SE ADOPTA COMO INSTRUCCIONES PARA LAS AUTORIDADES POLITICAS DE LA REPUBLICA EL TRABAJO DE ISTRUCCIONES PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA AGROPECUARIA NACIONAL.

Asunción, ~~Abril 30~~ Mayo 6 de 1931

N. 9524

Es deber del gobierno, además de sus fines meramente jurídicos y de seguridad, realizar actos que promuevan el bienestar general y alienten las iniciativas de progreso; como asimismo emplear el prestigio de la autoridad en orientar alppueblo en el sendero del trabajo.- Sin apartarse a sus funciones de guardianes del órden, las autoridades políticas pueden por la propaganda é instrucciones contribuir a alentar la producción económica de los departamentos de su jurisdicción. En tal sentido conviene concretar en una instrucción general los datos y enseñanzas más indispensables para los agricultores. Por estas consideraciones, y visto el proyecto de instrucciones presentado por el el Director de la Escuela Agropecuaria Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Adóptase como instrucciones para las autoridades políticas de la República el mencionado trabajo, imprímase por la Imprenta Nacional y circúlese por el Ministerio respectivo.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Justo Pastor Benítez

La P. Luego